



MVOTMA

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL y
MEDIO AMBIENTE

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Expte. 2010/06168

ASUNTO 24/011

Montevideo, **03 MAR 2011**

VISTO: la necesidad expresada por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente de reforzar el personal técnico de la Dirección Nacional de Vivienda (Exp. N° 2010/14000/06168 del MVOTMA);

RESULTANDO: I) que la Dirección Nacional de Vivienda ha definido en su Plan Quinquenal, como uno de sus lineamientos estratégicos la rehabilitación urbano habitacional y plantea como uno de sus objetivos específicos: mejorar la calidad de vida y el hábitat de los residentes de asentamientos irregulares y su entorno urbano;

II) que el MVOTMA a los efectos mencionados en el Visto de la presente Resolución ha propuesto la contratación del técnico Arquitecto Gutenberg Ribolini Beiroa;

III) que el técnico a contratar bajo la modalidad de arrendamiento de obra tendrá el cometido de realizar las tareas vinculadas a su especialidad en los barrios Nuevo Colón y Tres Palmas, con el objeto de acompañar las últimas etapas de obra de los proyectos de Regularización General de dichos asentamientos;

IV) que el monto a pagar al técnico contratado será de \$ 85.000 (pesos uruguayos ochenta y cinco mil) más el Impuesto al Valor Agregado IVA, pagaderos al cumplimiento de cada producto específico;

CONSIDERANDO: I) que el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, no cuenta entre sus cuadros funcionales con profesionales que revistan el perfil técnico que las tareas propuestas demandan;

II) que la presente contratación se realizará en forma directa conforme a lo preceptuado por el artículo 37 de la ley 16.127, en el artículo 47 de la ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010, y artículo 35 del TOCAF y la erogación será atendida con cargo al Proyecto 704 Fondo Nacional de Vivienda de la "Unidad Ejecutora 002 Dirección Nacional de Vivienda del Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 37 de la ley 16.127, en el artículo 35 del TOCAF, y en los Decretos 158/002 de 30 de abril de 2002, 208/002 de 12 de junio de 2002, Decreto 138/2010 de 26 de abril de 2010 y en el artículo 47 de la ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º. Autorízase al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a contratar hasta el 31 de marzo de 2011, al técnico que se indica a continuación en régimen de arrendamiento de obra, por razones de evidente utilidad técnica en el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente: Arquitecto Gutenberg Ribolini Beiroa, por un monto, de \$ 85.000 (pesos uruguayos ochenta y cinco mil), más el Impuesto al Valor Agregado IVA, pagaderos al cumplimiento de cada producto específico.-



2º. La erogación resultante del contrato de arrendamiento de obra será atendida con cargo al Proyecto 704 Fondo Nacional de Vivienda de la Unidad Ejecutora 002 "Dirección Nacional de Vivienda" del Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.-

3º. Comuníquese a la Oficina Nacional del Servicio Civil, al Tribunal de Cuentas de la República, y pase a la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a fin de instrumentar el contrato correspondiente y dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 inciso 3 de la ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-

JOSE MUJICA
Presidente de la República